



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA **64.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de septiembre del 2012

CSP28.R10 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CSP28.R10

POLÍTICA DEL PRESUPUESTO DE LA OPS

LA 28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado la propuesta de *Política del presupuesto de la OPS* (documento CSP28/7), en la que se propone una política del presupuesto regional modificada que define una nueva manera de asignar recursos dentro de la Organización Panamericana de la Salud;

Observando las recomendaciones de la evaluación de la política existente llevada a cabo por la Oficina de Supervisión Interna y Servicios de Evaluación de la OPS;

Reconociendo que, aunque los países con mayores necesidades han recibido un flujo mayor de recursos durante el período de la política existente, otros países han sufrido reducciones presupuestarias a un grado tal que no pueden mantener una presencia mínima en el país y que, de todas maneras, en apoyo del espíritu de solidaridad, han estado totalmente de acuerdo con una distribución de recursos que sea funcional dentro de entornos realistas y prácticos;

Consciente de la necesidad de alinearse con el proceso de reforma en marcha en estos momentos en la Organización Mundial de la Salud y sus posibles repercusiones para la Organización Panamericana de la Salud;

Considerando las observaciones formuladas por el Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Agradecer al Grupo Consultivo para la formulación de una nueva política del presupuesto de la OPS y a la Oficina Sanitaria Panamericana sus esfuerzos por recomendar modificaciones e introducir nuevos criterios para la asignación de los fondos del presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias, tanto entre los niveles funcionales de la OPS como entre las representaciones en los países.
2. Tomar nota del modelo propuesto de asignación presupuestaria a los países para asignar recursos entre los países.
3. Aprobar la nueva *Política del presupuesto de la OPS* con el siguiente énfasis:
 - a) la asignación del presupuesto ordinario entre los cuatro niveles funcionales de la Organización (es decir, el nivel de país, entre países, subregional y regional) se hará de manera tal que, con el propósito de fortalecer la cooperación en los países, la Oficina Sanitaria Panamericana se esforzará continuamente por mantener las estructuras funcionales y orgánicas óptimas mediante evaluaciones internas y externas encaminadas a lograr el mayor nivel de repercusión en los países, al mismo tiempo que seguirá respondiendo eficazmente a los mandatos conjuntos regionales y subregionales;
 - b) la porción mínima del presupuesto regular asignada al nivel de país se fija inicialmente en 40% del presupuesto ordinario total, el mismo porcentaje que en la actualidad; la distribución entre el nivel funcional e institucional sigue siendo dinámica, lo que permite que se puedan hacer ajustes a lo largo del proceso de planificación a los límites superiores establecidos en el presupuesto, de ser necesario, siempre con el objeto de mejorar los resultados en los países;
 - c) en la reasignación de los recursos del presupuesto ordinario entre los países, la asignación básica de ningún país se reducirá en más de 50% de su asignación proporcional entre los países, según lo aprobado en el Programa y Presupuesto 2012-2013; además, en ningún caso puede la asignación del presupuesto ordinario resultante ser menor que el componente fijo o mínimo calculado (concebido para proporcionar una presencia mínima en el país, tal como se define en la política) de la porción básica;
 - d) con respecto a los países clave (aquellos identificados originalmente en el Plan Estratégico de la Oficina Sanitaria Panamericana para el período 2003-2007: Bolivia, Guyana, Haití, Honduras y Nicaragua), la Oficina se esforzará por movilizar recursos adicionales dirigidos a estos países de manera tal que la

- asignación neta de recursos totales no sea inferior al monto total de recursos en el bienio 2012-2013;
- e) los objetivos para el uso de la asignación variable entre los países serán los indicados en el documento CSP28/7, todo ajuste futuro al uso del financiamiento variable se someterá a la consideración del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración al momento de que se presente un proyecto de programa y presupuesto bienal.
4. Garantizar que las asignaciones a los países en los futuros programas y presupuestos de la OPS estén guiadas por el modelo aprobado en el párrafo 3 anterior de la parte dispositiva y se escalonen a lo largo de dos bienios en consulta con los Estados Miembros a fin de procurar que la transición para los programas de cooperación técnica sea lo más gradual posible.
5. Promover que en la asignación de los recursos se prioricen las categorías programáticas que concuerdan con los mandatos conjuntos e individuales de los Estados Miembros como se ha establecido en los documentos de planificación estratégica de la OPS.
6. Solicitar a la Directora que:
- a) aplique la nueva política del presupuesto de la OPS cuando se formulen las propuestas de programas y presupuestos futuros para la consideración del Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana;
 - b) presente al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana una evaluación provisional de la ejecución de la Política del presupuesto de la OPS al finalizar el primer bienio, a fin de que se pongan de manifiesto posibles retos o factores de éxito que pudieran contribuir a mejorar aun más esta política;
 - c) presente al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana una evaluación minuciosa de la Política del presupuesto de la OPS cuando hayan transcurrido dos bienios de ejecución, a fin de procurar que siga respondiendo a las necesidades cambiantes en materia de salud y que se asignen sistemáticamente los recursos en forma equitativa;
 - d) colabore con los Estados Miembros a fin de promover modalidades más eficaces de cooperación, así como para:

- i) fortalecer la capacidad de aquellos países que estarán recibiendo más recursos del presupuesto ordinario con el objeto de garantizar su uso eficaz y eficiente;
- ii) prestar apoyo a aquellos países que estarán recibiendo menos recursos del presupuesto ordinario mediante esfuerzos específicos de movilización de recursos dirigidos tanto a fuentes internas como externas.

(Sexta reunión, 19 de septiembre del 2012)